SGF-1036-2017

03 de abril de 2017

SGF-PUBLICO

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA**

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS, GRUPOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS**

**Considerando que:**

1. En el mes de febrero esta Superintendencia comunicó la resolución SUGEF-R-170-2017 mediante la cual se detallaron las disposiciones operativas y de uso del nuevo Servicio de Solicitudes de Prórroga para la Venta de Bienes Realizables; servicio que se encuentra disponible en el sitio web SUGEF- Directo.
2. Es necesario mantener informados a los órganos de todas las entidades supervisadas por la SUGEF, los Grupos y Conglomerados Financieros inscritos; sobre la importancia estratégica que tiene para esta Superintendencia la mejora de los procesos asociados a los trámites que efectúan y de los cambios que, a partir de las mejoras, se produzcan en los sistemas que interactúan con la SUGEF. Lo anterior, en aras de brindar un servicio ágil y de alta calidad.

**Dispone:**

1. Informar que el día 3 de abril, estará a disposición de las entidades financieras y de los Grupos y Conglomerados Financieros inscritos, la versión mejorada del “*Servicio de Solicitud de Prórrogas para la Venta de Bienes Realizables*”, que según lo indicado en la Observación II de la resolución SUGEF-R-170-2017; como parte de las nuevas funcionalidades, contará con las facilidades de:
   1. “cierre automático”,
   2. “vencimiento automático”
   3. “advertir automático”,
2. Recordar a las entidades y a los Grupos y Conglomerados Financieros inscritos, la responsabilidad de generar las suscripciones que correspondan en el módulo de mensajería, disponible en SUGEF-Directo, a fin de que puedan recibir las notificaciones que genera el sistema sobre las facilidades mencionadas en el punto anterior.

Atentamente,

Javier Cascante Elizondo

Superintendente

